



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES,
TERRITORI I MEDI AMBIENT

DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 963866000 (012)

IL/378/11**

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL AZARBE DE ENMEDIO DEL SINDICATO GENERAL DE AGUAS DE DOLORES (ALICANTE).

Visto el escrito del Síndic de Greuges mediante el que se solicita informe con relación a la queja nº 1210701 planteada por D. Carlos Martín Cantarino relativa a una solicitud de información sobre el proyecto de cimentación y modernización de l'Asarb d'Enmig en los términos municipales de Dolores y S. Fulgencio, y en cuanto a su repercusión potencial sobre determinados espacios naturales de la Ley 11/94, se informa:

- Con fecha 08/06/2011 se informó favorablemente el proyecto en cuestión (se adjunta dicho informe como anexo) condicionado al cumplimiento de determinados requisitos a saber:
 - *Dado que el azarbe objeto del proyecto se ubica en el ámbito de un humedal catalogado resulta oportuno aplicar al presente proyecto la condición requerida a este tipo de actuaciones en el PRUG de El Hondo en cuya virtud deben incluirse en el diseño de la obra medidas tendentes a evitar que la fauna pueda quedar atrapada en el cauce (art. 11.2.e del Decreto 232/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural de la Comunidad Valenciana del Fondó).*
 - *Asimismo, dado que la obra se localiza en el ámbito de las denominadas Áreas de Recuperación de la Malvasía (Decreto 93/2005, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Malvasía Cabeciblanca en la Comunidad Valenciana), la ejecución de la obra deberá ajustarse a la condición siguiente (explicitada en el Artículo 5. Régimen de protección del hábitat, del mencionado Decreto): La limpieza del fondo de las acequias y azarbes (mondas) se efectuará en el periodo comprendido entre octubre y enero, ambos meses incluidos.*
 - *Por lo expuesto, cabe informar favorablemente la actuación proyectada siempre que se cumplan las condiciones requeridas y se evite durante la ejecución de la obra afección alguna a hábitats y formaciones naturales del entorno, lo que se informa para su conocimiento y efectos, sin perjuicio de otros informes o autorizaciones que puedan ser preceptivos en función de la normativa vigente.*
- Con fecha 18/04/2012 se contestó (se adjunta copia del informe como anexo) un escrito remitido por la Associació per al Desenvolupament Rural del Camp d'Elx¹ en relación con el proyecto citado en el que se exponían consideraciones sobre sus repercusiones ambientales y solicitando, entre otros aspectos, información

¹ Por error, como se puede ver en oficio de remisión adjunto, dicho informe se remitió de nuevo al Sindicato General de Aguas de Dolores, por lo que no llegó a su verdadero destinatario (la Associació per al Desenvolupament Rural del Camp d'Elx), lo que probablemente dió lugar a la Queja que nos ocupa.